

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



INFORME DE PONENCIA	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES LUZ MARINA RIOS GIL ARMANDO VALENCIA BLANDON	
Proyecto de Ordenanza No 004	Del 23 de septiembre de 2026
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 0292 DEL 15 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGARON DESCUENTOS SOBRE LAS SANCIONES DE IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR".	

Quibdó, 30 de septiembre de 2026

Doctor

FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ

Presidente Asamblea Departamental del Chocó

En Sesión

Por medio del presente nos permitimos rendir Ponencia en Segundo debate al Proyecto de Ordenanza 004 del 23 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 0292 DEL 15 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGARON DESCUENTOS SOBRE LAS SANCIONES DE IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR", me permito manifestar lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamentada en lo estipulado en los artículos 294; numeral 4, 300, 338 y 363 de la Constitución Política, el Artículo 49 de la Ley 9 de 1989, el Artículo 19 de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022.

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



CONSIDERACIONES.

En la Ponencia para Primer Debate, por la Comisión de Hacienda Asamblea Departamental del Chocó, ha venido autorizando a través de Ordenanzas los descuentos al impuesto vehicular, lo que ha permitido obtener recaudos que han aliviado las finanzas de nuestro departamento y que la ciudadanía se ponga al día con sus impuestos por la tenencia de vehículos,

Mediante la Ordenanza No. 292 del 15 de julio de 2026, se otorgaron descuentos sobre el impuesto de vehículos automotores inscritos en el Departamento del Chocó y sobre las sanciones e intereses, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que a raíz del terremoto de magnitud de 7,4 ocurrido el día 10 de agosto de 2026, el cual tuvo como epicentro en las proximidades de San José del Palmar, con una profundidad de 103,4 km y coordenadas aproximadas de 5,04° y -76,34°, en el Departamento del Chocó, por el cual el gobierno nacional mediante el **Decreto No. 1261 del 19 de agosto de 2026**, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, por la gravedad de la calamidad pública en partes del territorio nacional, por lo tanto ante la situación que vive actualmente nuestro departamento, en el cual tuvo afectaciones mayores con 13 personas fallecidas, 310 personas heridas, más de 12.250 personas damnificadas y más de 43.250 personas afectadas, situación que tendría un impacto negativo sobre la actividad económica.

En razón de lo anteriormente expuesto se hace necesario ejecutar actuaciones que alivien y fomenten este crecimiento económico, por tanto, se busca ampliar el pazo del descuento otorgado inicialmente hasta el 15b de septiembre del 2026 sobre las sanciones e intereses del 80% de manera que se aplique hasta el 31 de diciembre del presente año.

Ante la petición del gobierno de conceder descuentos sobre las sanciones e intereses sobre el impuesto vehicular consideramos convenientes que es necesario se ajuste el alivio en el descuento sobre el 100%.

Señores Diputados la Comisión de Hacienda, aprobó inicialmente se modifique el artículo Primero en las fechas y porcentajes a aplicar, a partir del 1 de octubre de 2026, pero se requiere modifique de la siguiente manera; **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



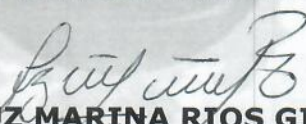
descuento sobre la sanción e intereses del impuesto vehicular a los propietarios de vehículos que cancelen en su totalidad la deuda de las vigencias anteriores de la siguiente manera:

N°	PERIODOS DE DESCUENTO	% DE DESCUENTO
1	Del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2026	100%

DISPOSICION FINAL

Con base en estas consideraciones, me permito rendir PONENCIA POSITIVA para PRIMER DEBATE del Proyecto de Ordenanza No. 004 del 23 de septiembre de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 0292 DEL 15 DE JULIO DE 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGARON DESCUENTOS SOBRE LAS SANCIONES DE IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR”, de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación. Con la modificación a las fechas y porcentajes, propuesto en la consideración de este proyecto. Por lo tanto, les solicito Honorables Diputados su aprobación en Segundo Debate.

DIPUTADOS PONENTES


LUZ MARINA RIOS GIL



ARMANDO VALENCIA BLANDON